

DECRETO 5 DE 1998

(enero 2)

por el cual se establece la Planta de Personal de Salud en el Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4783 de 2008, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3125 de 2007 y por el Decreto 1614 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 352 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Crear los siguientes cargos en la Planta de Personal de Salud en el Ministerio de Defensa Nacional así:

Número

de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Director Administrativo de Ministerio

0100

20

3

Subdirector Administrativo de Ministerio

0150

19

1

Director de Unidad Hospitalaria

0180

19

11

Jefe de División

2040

23

6

Profesional Especializado

3010

22

1

Profesional Especializado

3010

18

135

Profesional Especializado

3010

17

215

Profesional Especializado

3010

16

87

Profesional Especializado

3010

15

125

Profesional Especializado

3010

14

94

Profesional Universitario

3020

13

7

Profesional Universitario

3020

12

16

Profesional Universitario

3020

11

4

Profesional Universitario

3020

10

101

Profesional Universitario

3020

08

5

Profesional Universitario

3020

07

1

Profesional Universitario

3020

05

5

Analista de Sistemas

4005

16

4

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico Operativo

4080

18

14

Técnico Operativo

4080

15

2

Técnico Operativo

4080

14

26

Técnico Operativo

4080

13

3

Técnico Operativo

4080

12

278

Técnico Operativo

4080

11

8

Técnico Operativo

4080

10

113

Técnico Operativo

4080

09

27

Técnico Operativo

4080

08

19

Técnico Operativo

4080

07

1

Técnico Administrativo

4065

15

9

Técnico Administrativo

4065

13

10

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

6

Secretario Ejecutivo

5040

23

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

2

Almacenista

5080

20

1

Almacenista

5080

18

4

Secretario

5140

14

70

Secretario

5140

13

9

Secretario

5140

10

6

Auxiliar Administrativo

5120

14

24

Auxiliar Administrativo

5120

13

51

Auxiliar Administrativo

5120

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

10

16

Conductor Mecánico

5310

13

104

Supervisor

5105

10

1.632

Artículo 2º. El Ministro de Defensa Nacional mediante resolución distribuirá los cargos de la planta de personal de salud de que trata el artículo 1º. del presente decreto y ubicará a los funcionarios de acuerdo a la estructura, planes y programas que se adopten y las necesidades del servicio.

Artículo 3º. Los empleados públicos del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares continuarán percibiendo la remuneración que vienen devengando, hasta tanto sean incorporados y tomen posesión en los empleos de que trata el artículo 1º. de este decreto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de enero de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.